

Se suscribe á este periódico, que sale los martes y sabados, y consta cada número de un pliego de impresion cuando menos, en la imprenta Real, calle de Santa María la Mayor núm. 188, á 4 rs. vn. al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de portes.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de las clases que comprende la Real orden de 20 de abril último; pero deberán venir francos, é igualmente las reclamaciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Ordenacion del Ejército de Aragon. *El Sr. Intendente general del Ejército me dice lo que sigue.*

»A esta Intendencia general se ha comunicado con fecha 23 de este mes por el Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra la Real orden siguiente.=He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido para la segunda subasta del suministro de provisiones en el distrito militar de Aragon en el próximo año que pasó V. S. á este Ministerio en 19 del actual y conformándose S. M. con lo expuesto por V. S. y el Interventor general se ha servido aprobar el remate hecho á favor de D. Eusebio Leon y D. Manuel Garin vecinos de Zaragoza para el suministro de provisiones en el expresado distrito al respecto de 21 y medio mrs. racion de pan, 21 rs. fanega de cebada, y 1 real 4 mrs. arroba de paja.=La transcribo á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1834.=Joaquin Gomez de Liano.»

Lo que inserto en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia. Zaragoza 13 de Octubre de 1834.=Zorrilla.

Intendencia de Aragon. Debiendo procederse á contratar en pública subasta la construccion de las obras de reparacion del molino arinero, horno y huerto de la Encomienda de Añon en el pueblo de este nombre, y la balsa del molino arinero de la Encomienda de Ambel en el pueblo de Alberite he señalado para verificar dichas subastas el dia 29 de los corrientes.

En su consecuencia las personas que aspiren interesarse en la construccion de las mencionadas obras, concurrirán el expresado dia á las once de su mañana á los Estrados de esta Intendencia calle del Coso número 165 donde se ejecutará el acto con mi autorizacion y asistencia de los SS.

Asesor de esta Intendencia, Contador Administrador de Provincia y comisionado del Banco Español de San Fernando, rematándose en el postor mas beneficioso á la Real Hacienda, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto con los presupuesto de las obras en la Escribanía de la Orden militar de San Juan calle de Contamina número 47.=Zaragoza 14 de Octubre de 1834.=Ascaibar.=Por mandado del Sr. Intendente.=Francisco Royo Segura.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza. *Reales órdenes, por las cuales manda S. M. la REINA Gobernadora que se adopten en todas las escuelas y casas de educacion del Reino los dos opúsculos siguientes.*

1.^a A los Gobernadores civiles.=Convencida S. M. la REINA Gobernadora de las ventajas que resultan al Estado y á todos los particulares de que se generalizen las obras elementales destinadas á inculcar en la infancia sanos principios de moral y de política, y oido el dictámen de personas religiosas y de conocida ciencia; se ha servido mandar que desde luego se adopten en las escuelas y casas de educacion que están bajo la Real proteccion los opúsculos intitulados *educacion de la infancia dividida en tres partes, la virtud, la moral, y la buena crianza*, y el otro *»manual instructivo y curioso para los niños»* impresos en Madrid en la imprenta de D. Tomas Jordan, y que su co-autor D. José Menendez goce del privilegio concedido por el Real decreto de 4 de Enero del presente año sobre impresion publicacion y circulacion de libros.=Aranjuez 27 de Mayo de 1834.=Moscoso.

2.^a A la Inspeccion general de Instruccion pública.=S. M. la REINA Gobernadora se ha servido declarar, para obviar dudas que los opúsculos de D. José Menendez que en Real orden circular de 27 de Mayo último se mandan adoptar en las escuelas y casas de educacion que es-

tan bajo la Real proteccion, lo sean en todas las del Reino, pues este fué el animo de S. M. al acordar aquella resolucion con los justos motivos en ella indicados.

El influjo que la educacion ejerce sobre las inclinaciones y costumbres del hombre es tan poderoso, que la naturaleza solo forma, aunque no completamente, su parte física, dejando á la educacion el llevarla á su perfeccion y constituir su parte moral. La historia y la constante observacion nos ofrecen ejemplos de esta verdad conocida de todos. A la educacion debe, pues, atribuirse únicamente que los hombres de todas las naciones difieran en tanto grado, que no parecen sino seres de distinta naturaleza. Por eso los gobiernos que aprecian la dignidad del hombre, dirigen toda su atencion á la educacion de la infancia, y en esto se distingue principalmente un gobierno ilustrado y filantrópico, del que para establecer la arbitrariedad necesita apoyarse en la ignorancia y el embrutecimiento de los que han de obedecerle. Buenos maestros y buenos libros es lo que necesitan los niños para que sus corazones amen la virtud, y una vez desarrollado su entendimiento posean la verdadera sabiduria. Asi es como llegarán á ser ciudadanos útiles, buenos padres de familia, súbditos obedientes, sin cuyas cualidades no serán mas que unos autómatas despreciables, ó seres pervertidos y malvados. ¿Qué virtudes sociales pueden esperarse de un niño á quien en lugar de enseñarle desde sus primeros años lo que debe á Dios, así mismo, y á los demas hombres, no recibe otras lecciones que las de unos libros en que no se les enseñan sus obligaciones? Aprenden en las escuelas á leer, escribir y contar, y aunque este es el primer paso que dispone el entendimiento á recibir la verdadera educacion, poco ó nada se habra adelantado sino se gravan en sus tiernos corazones los principios de la sana moral, sino se les inclina á los placeres nobles y honestos, y sino se les enseñan los deberes del hombre constituido en sociedad, poniendo en sus manos libros que con la claridad y sencillez acomodados á su capacidad, y con el dulce atractivo que deseaba Horacio, mezclando lo útil con lo agradable, les ponga en camino de instruirse en lo que deben saber.

Todos estos extremos se hallan desempeñados de un modo que embelesa, en el pequeño tratado titulado *educacion de la infancia que comprende la moral, la virtud y la buena crianza*. Su autor el célebre Mr. Blanchard parece habia nacido para educar la juventud. Su ilustrado talento se consagró á una ocupacion tan noble durante su vida, y estudiando el corazon de los niños y de lo que son capaces, reunió en aquel hermoso tratado cuanto es capaz de inspirarles sentimientos de virtud sólida, y de verdadero patriotismo, para formar un plantel de buenos ciudadanos.

Este célebre escritor á quien con toda propiedad y justicia puede llamarse el verdadero amigo

de los niños, siguiendo la senda trazada por el profundo Locke, ha sabido acomodar los ejemplos de buena moral que abundan en sus obras, á la limitada capacidad de la niñez, único medio de instruirlos con fruto y de prepararlos para otros estudios, y que sean algun dia el lustre y gloria de su nacion.

Esta obrita tan apreciable esta escrita en un estilo el mas sencillo y agradable por D. José Menendez, co-autor de ella.

S. M. la REINA Gobernadora que tanto se desvela por el bien de los pueblos confiados á su ilustrado gobierno, ha mandado en Real orden de 3 de Junio último se admita este opúsculo en las escuelas de primera educacion, como libro de enseñanza, é igualmente el *manual instructivo y curioso para los niños*, otro opúsculo del mismo D. José Menendez, el cual reúne unos breves pero excelentes tratados de geografia, historia y otras materias muy interesantes.

Es un deber, pues, de los ayuntamientos el procurar que en todas las escuelas se pongan en manos de los niños estos preciosos y breves tratados y que los maestros hagan aprender á sus alumnos la selecta doctrina que contienen; debiendo persuadirse de que con dificultad pudieran ofrecerse otros que llevasen el objeto que deben proponerse tan cumplidamente como los dos opúsculos citados. Zaragoza 15 de Octubre de 1834. = Pedro Clemente Ligués.

Don Manuel Zorrilla y Monroy, Intendente honorario de Ejército, Ordenador jefe principal de la Administracion militar del distrito de la Capitanía general de este Reino, Coronel de infantería, benemérito de la Pátria en grado heroico y eminente, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, Académico de honor de la de nobles y bellas artes de San Luis de esta Capital, individuo de la Real sociedad Aragonesa de amigos del país, y Gobernador del presidio correccional de esta Plaza, &c.

Estrándome prevenido que se proceda á la nueva subasta del suministro de medicinas á los enfermos militares (de cualquier clase y condicion que sean) en el Hospital militar de esta plaza, por tiempo de dos años, contados desde el dia que obtenida la aprobacion Soberana se principie á ejecutar dicho servicio, con arreglo al pliego de condiciones formado por la Intervencion general del Ejército y aprobado por S. M. en Real orden de 2 del actual, he señalado para celebrar el remate el dia 17 de Noviembre próximo á las once de su mañana en los estrados de esta Ordenacion calle del Coso número 40.

Las personas que quieran interesarse en el expresado contrato, acudirán con sus proposiciones á la Secretaria de la misma, en la cual estará de manifiesto el referido pliego de condiciones; y para que tenga este anuncio la debida notoriedad se le dá la circulacion y publicidad que está mandado. Zaragoza 14 de Octubre de 1834. = Manuel Zorrilla y Monroy. = P. A. D. S. = Tomas Vilella.

Otro. Debiendo procederse á la nueva subasta del servicio, curacion y asistencia de los militares enfermos (de cualquiera clase y condicion que sea) en el Hospital militar de esta Plaza, por tiempo de dos años, contados desde el dia que obtenida la Soberana aprobacion, se principie á ejecutar dicho servicio, conforme al pliego de condiciones formado por la Intervencion general del Ejército y aprobado por S. M. en Real orden de 2 del actual, he señalado para celebrar el remate el dia 17 de Noviembre próximo á las once de su mañana en los estrados de esta Ordenacion calle del Coso número 40.

Lo anuncio al público para los que quieran interesarse en él puedan presentar sus proposiciones á la Secretaría de la misma, en la cual se hallará de manifiesto el referido pliego de condiciones: y con el objeto de que llegue á noticia de todos los licitadores he acordado que al presente edicto se le dé la circulacion y publicidad que está mandado. Zaragoza 14 de Octubre de 1834.=*Manuel Zorrilla y Monroy.*=P. A. D. S.=*Tomas Vilella.*

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 30 de Setiembre.

NECROLOGIA.

Muda la lengua en medio de tanto dolor, mal podria articular una sola palabra, si la gratitud mas sagrada no le impusiese el deber de hacerlo. El varon extraordinario, que fue vida de su patria, que vivirá en la memoria de su siglo, y será la admiracion de todos los tiempos, rendido al peso de sus gloriosas fatigas, idolatrado por sus altas virtudes, espiró imperturbable en medio de padecimientos, que fueron la agonía de la nacion entera.

En el siempre infausto dia 24 de Setiembre de 1834 murió el augusto Duque de Braganza, el Sr. D. Pedro Alcántara, Rey de Portugal, Emperador del Brasil, restaurador de la libertad de su patria y del usurpado trono de su augusta Hija, en cuyo nombre desempeñó la regencia del reino.

Parece que la naturaleza, agotando todas sus fuerzas en la organizacion de los grandes hombres, no es bastante poderosa á prolongar sus dias. Una muerte prematura corta siempre su estambre, y se pasan siglos sin que se llene el vacio que aquellos dejan. ¡Cuántos transcurrirán sin que otro Pedro atraiga sobre el Portugal las miradas atónitas del mundo civilizado! Este incomparable Príncipe, tan pronto robado al amor, á la gratitud de los portugueses y á las mas caras esperanzas de los amigos de la humanidad, nació en 12 de Octubre de 1798 en el palacio de Queluz, y fue aclamado solamente infante por haberle precedido el Sr. D. Antonio, Príncipe de Beira. Fueron sus padres el Sr. D. Juan VI y la Sra. Doña Car-

lota Joaquina de Borbon, hija del Rey católico Carlos IV.

Por muerte del Príncipe D. Antonio, en el año de 1800 vino á ser D. Pedro inmediato sucesor al trono, y como tal denominado Príncipe de Beira. La providencia justifica siempre sus obras: la serie de los acontecimientos futuros reclama toda la grandeza del alma del hijo segundo.

La invasion francesa de 1807 sugirió al Sr. D. Juan VI la idea de pasar al Brasil con toda la Real familia, adonde llegaron el 7 de Marzo de 1808.

En este nuevo imperio empezó la educacion del Sr. D. Pedro, confiada á los cuidados del honrado y erudito Juan Rademack, y los rápidos progresos en sus estudios manifestaron que el joven Príncipe poseia el germen de grandes cualidades, y una disposicion pronta á toda clase de enseñanza. Una muerte precoz arrebató el respetable preceptor al augusto alumno, el cual, entregado á sí solo perfeccionó sus talentos, ejercitándose en el estudio de varias lenguas y en las artes liberales, en que salió muy aventajado, y de las cuales la música fué la que le mereció particular inclinacion, y que llegó á poseer como los mas hábiles profesores.

Habiendo el Sr. D. Juan VI dado al Brasil el título de reino, por decreto de 16 de Diciembre de 1816, y empezando á llamarse rey del reino unido de Portugal, Brasil y Algarbes, adquirió el Sr. D. Pedro el título de Príncipe Real de Portugal, Brasil y Algarbes, junto con el Duque de Braganza. En 1817 casó este Príncipe con la Sra. Doña Maria Leopoldina, archiduquesa de Austria, é hija del emperador Francisco I, de cuyo consorcio nació en 4 de Abril de 1819 la muy augusta señora Doña Maria de la Gloria, hoy Reyna reinante de la monarquía constitucional portuguesa.

Habiendo llegado al Brasil la noticia de los acontecimientos del 24 de Agosto de 1820, hizo el Sr. D. Pedro que se jurase en Rio Janeiro la Constitucion, y esta fue la primera demostracion pública que este gran Príncipe dió de su tendencia y decision por los principios liberales.

Causas imperiosas determinaron al Sr. D. Juan VI á volver á Portugal en 1821, dejando al Sr. D. Pedro de Alcántara por su lugar-teniente en el vasto imperio del Brasil.

Colocando á la cabeza del gobierno de un continente tan rico y fecundo en esperanzas, vió el Sr. D. Pedro con la elevacion de su ingenio un horizonte que las miras de una politica miope y alucinada por el egoismo no podian abrazar; conoció la necesidad de ceder al impulso y tendencia del espíritu humano, prefirió los principios de la justicia universal á los de la justicia hipotética de las convenciones, y verdadero é ilustrado filántropo quiso antes el bien de la nacion que el interés de su familia, declarando, instado por el voto de los pueblos, al Brasil imperio independiente, y tomando el título de su emperador, y defensor perpetuo, con lo que le dió y aseguró la libertad.

Hedero legítimo del trono de Portugal por la muerte del Sr. D. Juan VI en 1826, y no queriendo el poder sino para hacerle servir en beneficio de los hombres, ejerció la autoridad Real, con el fin de devolver á los portugueses sus antiguos fueros de libertad; les dió una *Carta constitucional*, que los asegura; y superior á todo el prestigio de la Magestad, abdicó en su augusta hija Doña Maria II. ¡Abdicar un cetro, es la mas gloriosa demostracion de que merece reinar el que le abdica!

No pudo la generosidad del magnánimo Príncipe, á tantos centenares de leguas, prevenir las desgracias que el genio del mal nos preparaba. Llegó la *Carta constitucional*, mas poco despues empieza la primera página del ensangrentado martirologio de nuestra malhadada patria. ¡Sobre montones de cadáveres y de crímenes levantó su cabeza el monstruo de la usurpacion!

Acontecimientos imprevistos determinaron al señor don Pedro á dar una segunda y mas extraordinaria prueba de su magnanimidad..... Abdica el imperio del Brasil..... ¡Si tendria parte en esta resolucion la ingratitude insana de los brasileños!... ¡Ojalá que de faccion en faccion no acaben por despedazar un imperio que por su situacion y sus riquezas puede ser uno de los mayores del mundo!

De tan estrordinarios sucesos nació nuestra salvacion. Vino D. Pedro á Europa; y la causa de la libertad, que luchaba con los últimos paroxismos, se reanima con su llegada: su nombre é incomparable decision inspiran una confianza superior á todas las probabilidades; reúnen pocos, pero valientes, que ya en las Azores aniquilaran fuerzas centuplicadas del usurpadot. A costa de sacrificios de toda especie se prepara una expedicion de que es general en gefe el augusto duque de Braganza: desembarcan en Oporto 7500 hombres, ¡pero desembarcan en Oporto y ven á su frente al duque de Braganza! ¡Nada podrá salvar al usurpador! Páase un año de prodigios, de valor y de constancia: la muerte, tomando mil formas, acomete á cada instante á los denodados defensores; y su invencible gefe, á quien la grandeza del peligro parecia multiplicar las fuerzas del alma, presente en todas partes, mostraba en lo mas pavoroso del peligro un semblante sereno que parecia convencido de que la fortuna estaba sujeta á su voluntad: el hambre, la guerra de los elementos y de los hombres, la falta casi absoluta de todo medio de defensa no pudieron abatir un momento su constancia. La fortuna coronó tan heróicos esfuerzos; por todas partes caian nuestros enemigos ante las armas del libertador inmortal!..... Guerrero y legislador á un tiempo, su incansable espíritu ocupa todas las horas que le dejan libres los combates y los planes de campaña, en concebir y promulgar leyes que mantuviesen aquella libertad que su valor se esforzaba en conquistar. ¿Quién osará negarlo?..... Detractores miserables, si es posible que existan algunos, ¿quién de vosotros se presentaria delante

de sus ojos si ese gigante que ahora duerme en el sepulcro se levantara de repente?..... Mas ¡oh desgracia del género humano!..... ¡Despues de tantos trabajos y de tanta gloria, cuando la grande obra de la regeneracion estaba completa, cuando tantos inmarcesibles lauros debian de adornar las sienas del héroe para quien solo ellos eran digna corona, la muerte le arrebató á los brazos de una esposa querida, le arrebató á los de una hija que dos veces le debe el trono, y á los de una nacion que dos veces le debe la libertad, y este en unos momentos en que todos hacian los votos mas fervientes y continuos para que se prolongase su vida y poderlo asi tributar una gratitud eterna! ¡La patria ha quedado huérfana; la humanidad ha perdido un atleta, defensor de sus derechos, y hasta sus enemigos han perdido un protector que tantas veces los salvó con la égida de su clemencia!

(Se concluirá).

Aviso. La *Revista Española* ha adoptado desde el 10 del actual nuevas mejoras en su redaccion, de la que cuidará con doble esmero, así como de la correccion de pruebas, y otros pormenores que el público encontrará para ventaja suya, sin necesidad de describirlos.

Las sesiones de los Estamentos, á no ser por algun inconveniente inevitable y perentorio, se insertarán íntegras en cada número.

No se omitirá por parte de la Redaccion nada de cuanto pueda contribuir á la utilidad y agrado de los señores suscriptores que la honran con su benevolencia.

El Editor de la *Revista Española* tiene de camino el gusto de anunciar que entre nuevos y útiles redactores que la ayudaran con su apreciable colaboracion, cuenta con la del Sr. D. Joaquin Maria Lopez, Procurador por la provincia de Alicante, cuyos elocuentes discursos le han distinguido ya entre los defensores de la legitimidad y de las libertades pátrias.

Las condutas de médico y cirujano de Villafeliche se hallan vacantes, la dotacion del primero es de 220 duros y la del segundo 200 duros 4 rs. y 24 mrs.; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Secretario de ayuntamiento de la misma Villa hasta el 31 de los corrientes.

Hallándose invadidos del cólera el pueblo de Cosuenda y otros varios del campo de Cariñena, que son los que principalmente componen la feria de la Almunia, ha dispuesto su ayuntamiento se suspenda la que debia celebrarse en los dias 18, 19 y 20 de los corrientes.

Asimismo el ayuntamiento de Almazan, ha dispuesto que la feria de Todos los Santos que en la misma villa se celebra anualmente, tenga efecto el día 1.º de Noviembre próximo, en los mismos términos que en los años anteriores, mediante hallarse libre la poblacion de la enfermedad reinante.